JORNADAS DE CAPACITACION: HISTORIA CLINICA PSICOLOGICA

Nombre: Luz Campora.

Matricula: 52815

¡Quiero mi historia clínica!

El presente trabajo se inicia a partir de una pregunta que una persona a quien llamaremos Juan realiza (postea) en un foro abierto a la comunidad en el que se ayuda a la gente que tiene alguna duda, algún tipo de problema, alguna inquietud y lo hace explicito a través del mismo.

El trabajo no busca cerrar el interrogante ni llegar a una conclusión acabada y certera, al contrario, este escrito funciona como la vía de apertura a nuevos interrogantes, quizas para las próximas jornadas…

La pregunta realizada por Juan (mayor de edad) es:

"Hola. Estuve haciendo terapia con una psicóloga y en la última sesión le pedí mi historia clínica y se negó a mostrármela...tengo entendido que es una obligación para con el paciente, pero quizás esté equivocado y realmente no lo sea. ¿es obligación del terapeuta mostrármela? y en caso de que lo fuera...cuáles serían las excepciones, si las hubiera? abogados, psicólogos y estudiantes de psicología, por favor responder!!!"

La respuesta brindada por un profesional en el foro es: (se aclara que el mismo no firma ni escribe su numero de matricula.)

No, no existe una obligación del profesional de proporcionarte tu historia clínica. Está en el criterio del profesional el hecho de proporcionarla o no.

Si querés podés hacer un pedido judicial y eventualmente se podrá o no dar curso a tu

pedido. Mi respuesta es a partir de la ley de ejercicio profesional y la práctica común que tenemos los psicólogos en el país.

Como Joven profesional, y dando mis primeros pasos en la clínica que me pregunto:

¿Que haría yo en una situación similar?,

¿Como le respondería yo como profesional, a "un Juan" que llegara a mi consultorio?

¿Por qué pensar que no tiene derecho a conocer su historia clínica?, asimismo ¿ por que debería verla?.

Una situación que aun no me ha sucedido y que en el caso de que me aconteciera pensaría posiblemente en una supervisión que me guiara en mi proceder.

Me remito al Código de Ética, y a la Ley de Ejercicio profesional para estar en conocimiento de los artículos que han guiado al profesional a responder de la manera que lo hizo.

No encuentro en la reglamentación vigente nada que justifique tal respuesta, pero leo en los artículos 44 y 45 del Código de Ética la inconveniencia de realizar publicaciones con referencias a técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados, así como la necesariedad de que las declaraciones u opiniones de un profesional en relación a su desempeño como tal, deben plantearse con rigor científico.

Pienso que a Juan se le podría haber dicho que la persona mas indicada para su atender su inquietud es la profesional que lo atiende y que no habrá mejor respuesta que la que ella puede darle.

Ahora bien, como profesional se me ocurren muchas razones de porque no brindarle una historia clínica a un determinado paciente, las razones se originan al pensar en las particularidades y en la singularidad del funcionamiento de algún paciente que podría en algún momento hacer el mismo pedido que ha realizado " el Juan " de este caso.

Me pregunto:

¿Es legal no brindar esa información?

¿Puede ser legítimo, aunque no legal?

¿Es ético?

El artículo 20 del condigo de Ética dice:

"En su ejercicio profesional el psicólogo debe establecer y comunicar los objetivos, métodos y procedimientos que utiliza, así como sus honorarios y horarios de trabajo."

Me parece un artículo pertinente con el que los psicólogos contamos para dar cuenta de nuestro proceder.

La negativa de dar una historia clínica – a mi entender- tendría que tener un fundamento, una explicación que de cuenta de nuestra decisión como profesionales.

Bibliografía:

Ley 10.306.-Ejercicio Profesional de la Psicología

Código de Ética (Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires)